



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Educación

FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA N° 2023360948

1.210.30-3342-360948

Santiago de Cali, agosto 18 de 2023

PARA: Rectores de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados en Educación del Valle del Cauca

DE: Secretaría de Educación Departamental

Asunto: Certificación de la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento del Decreto 753 de abril 30 de 2019, que reglamentó la Ley 1918 de 2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"; debe implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto mencionado, con el fin de evitar sanciones y multas.

Así mismo, y en cumplimiento a la directiva 01 de marzo 4 de 2022, del Ministerio de Educación Nacional, remito las "orientaciones para la prevención de violencia sexual en los entornos escolares"

Por lo anterior, se solicita a los rectores de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, para que se aplique la norma antes mencionada y se reitera el cumplimiento a las circulares expedidas por la Secretaría de Educación; la circular interna No. 992030 de 2021 y la circular interna 2022008877 de febrero 22 de 2022, relacionadas con la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

Es así, que el rector deberá reportar al área de personal de la Secretaría de Educación Departamental una certificación radicada por el Sistema de Atención al Ciudadano

www.valledelcauca.gov.co

   #ValleInvencible

SAC de la Secretaría de Educación Departamental, en la que relacione quienes tienen inhabilidades por delitos sexuales de su personal administrativo, docente y directivos docentes, cada cuatro (4) meses.

Adjunto a la presente encontrarán el formato de autorización para realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales en la que expresen de manera libre e inequívoca que permiten la consulta de dicha información, debe ser diligenciado y firmado por el docente, directivo docente y todo el personal administrativo; es importante hacer claridad que solo requiere de una sola autorización para continuar con la consulta cada cuatro (4) meses.

Así mismo se recuerda que la página web autorizada para generar el certificado es:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>

Atentamente,


ALVARO JOSÉ ZULLAGA CARDONA
Subsecretario Administrativo y Financiero (E)
Secretaría de Educación Departamental

Transcribió: María Otilia Muñoz Bolaños, Auxiliar Administrativo
Revisó: María Fernanda García Echeverry, Profesional Universitario
Revisó: Sandra Milena Cerón Jara, Profesional Especializado

Archívese en: (Circulares área de personal)